La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara un informe pormenorizado en lo que respecta a la situación de la zona de influencia de la Laguna Escondida, en particular los inmuebles identificados catastralmente como: Parcelas Rurales 13, 14, 15, 16A, 16B, 17, 18, 39, 40A, 40B, 41 y 42 del departamento de Ushuaia, detallando en tal sentido los siguientes puntos:

- a) descripción, características, ubicación, superficies, mensuras definitivas, aptitud para usos residenciales y/o institucionales;
- informe técnico del área competente sobre la situación de dominio de los inmuebles, su actual situación de regularización dominial, adjuntando la certificación correspondiente por parte del Registro de la Propiedad Inmueble, respeto a la titularidad de los mismos;
- c) planos catastrales y planchetas de las parcelas actualizados;
- d) ocupación actual, detalle de las personas físicas o jurídicas ocupantes o propietarias de los bienes. Resultados o demás información sobre censos demográficos o relevamientos realizados;
- e) estudio sobre proyección de la Provincia, respecto de los inmuebles del Estado provincial, de la utilización y destino de urbanización, fines institucionales, servicios públicos provinciales, fundamentalmente en materia de salud, seguridad y educación;
- f) si existen o existieron trámites administrativos y/o judiciales, en los cuales el PEP haya sido parte interviniente y/u originario y el estado en que se encuentran; y
- g) si existen o existieron trámites administrativos referentes a solicitud de elaboración del proyecto de extensión de red del suministro de gas, o solicitud de conexión a la red de gas ante Camuzzi Gas del Sur, principalmente para la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

parcela 40B, dado que el tendido o recorrido de la red troncal de transporte de gas natural traspasa la zona de los inmuebles mencionados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº

307

/12

Pablo GONZALEZ Secretario Legislativo Poder Legislativo

Roberto L. CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo